

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-MDC

Cayma, 22 de Enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 03-2024-MDC de fecha 22 de Enero de 2024, trató el pedido de exoneración por Derechos Pro Fiesta de la Santísima Virgen de la Candelaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas

Que, de conformidad al Art. 9, numeral 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Corresponde al concejo municipal 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Expediente N°000535, de fecha 09 de enero del 2024, el Sr. Valentin Gómez Gonzales presidente del Comité organizador de la festividad de la Santísima Virgen de la Candelaria y el Monseñor Raúl Chau Obispo Auxiliar de Arequipa, Párroco de la Parroquia San Miguel Arcángel de Cayma solicitan autorización para dicha festividad.

Que, mediante Expediente N°000762, de fecha 11 de enero del 2024, la Sra. Susy López Cervantes secretaria del Comité organizador de la festividad de la Santísima Virgen de la Candelaria solicita exoneración de pago, festividad Virgen de la Candelaria.

Que, mediante Informe N° 0008-2024-DEF.CIVIL-MDC, de fecha 12 de enero del 2024, suscrito por el Secretario Técnico del área de Defensa Civil informa según el expediente N°0535-2024 de fecha 09/01/24 presentado por el Sr. Valentin Gómez Gonzales presidente del comité pro fiesta de la parroquia San Miguel Arcángel, solicita la autorización para la realización de la festividad a la Santísima Virgen de la Candelaria 2024 y que según el expediente N°0762-2024 de fecha 11/01/2024 pide la exoneración de pago para la realización de dicha actividad, motivo por el cual se remite a su despacho para la evaluación y aprobación de la exoneración de pago solicita.

Que, mediante Provedo N° 0067-2024-GM-MDC, de fecha 15 de enero del 2024, suscrito por el Gerente Municipal remite a Gerencia de Desarrollo Económico y Social expediente para su evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0016-2024-MDC-GDEYS-SGDEYC, de fecha 17 de enero del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Educativo y Cultural concluye que se, exonere el 100% de los derechos de pago del comité





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CAYMA

Municipalidad Distrital de Cayma ¡Construyendo el Futuro!



pro fiesta de la Virgen de la Candelaria de Cayma cuyo monto asciende a 656.50 Soles y se eleve al Consejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Informe 0033-2024-GDEYS-MDC, de fecha 18 de enero del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Económico y Social concluye opinando se exonere el 100% de los derechos al comité pro fiesta de la Virgen de la Candelaria de Cayma cuyo monto asciende a S/ 656.50 Soles (Seiscientos Cincuenta y Seis con 50/100 Soles) conforme la siguiente descripción:

DESCRIPCION	MONTO
Evaluación de las Condiciones de Seguridad de los espacios públicos no deportivos (ECSE)	S/ 520.00
Autorización de espectáculos públicos no deportivos	S/ 136.50
Total	656.50

Que, con el Informe Legal N° 23-2024-OAJ-MDC de fecha 18 de enero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que estando a los antecedentes expuestos, y teniendo en consideración el Informe N° 0033-2024-GDEYS-MDC, de la Gerente de Desarrollo Económico y Social informa con respecto a los Expedientes de número 00762, 00016 del 2024 presentado por los administrados Valentin Gómez Gonzales, Susy López Cervantes, del Comité organizador de la festividad de la Santísima Virgen de la Candelaria y el Monseñor Raúl Chau Obispo auxiliar de Arequipa, Párroco de la parroquia San Miguel Arcángel de Cayma, mediante el cual solicitan autorización para la realización de la Festividad de la Santísima Virgen de la Candelaria 2024 y exoneración de pago por festividad, el monto a exonerar sería de S/ 656.50 (Seiscientos Cincuenta y Seis con 50/100 soles); es de la opinión que mediante Acuerdo de Concejo Municipal corresponderá determinar su aprobación de exoneración de pago del 100% del costo total para la realización de la Festividad en honor a la Santísima Virgen de la Candelaria en el distrito de Cayma, y cuyo monto a exonerar sería de S/. 656.50 (Seiscientos Cincuenta y Seis con 10/100 soles), en concordancia con la normativa vigente y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 29972.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2024 de fecha 22 de Enero del año 2024, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

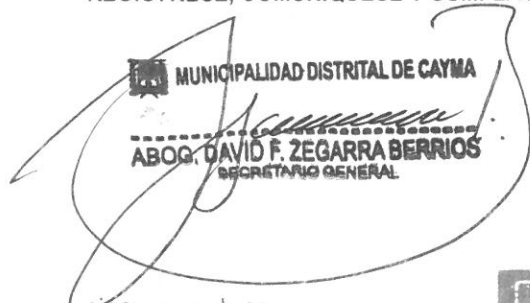
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de exoneración del 100% del costo total de pago por realización de la Festividad en honor a la Santísima Virgen de la Candelaria en el distrito de Cayma siendo el monto de S/. 656.50 (Seiscientos Cincuenta y Seis con 50/100 soles), con la finalidad de apoyar las actividades culturales y tradicionales que coadyuvan a la formación y el desarrollo integral de la población del distrito de Cayma.

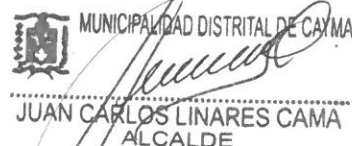
ARTÍCULO SEGUNDO.- PROHIBIR la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de las actividades de la Festividad de la Santísima Virgen de la Candelaria 2024 del Distrito de Cayma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal supervisar el cumplimiento de la finalidad del presente acuerdo; y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado en Sesión de Consejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRÍOS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE



www.municayma.gob.pe



054-382350



Plaza Principal - Nro 408 - Cayma